



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

B-9-2019

## VISTO BUENO

Tegucigalpa

**A:** ABOG. VILMA CECILIA MORALES MONTALVÁN  
Presidenta de la Comisión Interventora IHSS

**DE:** LIC. EDWIN ORLANDO MEDINA  
CPC-0062

**FECHA:** 21 de mayo de 2019

En cumplimiento al Acuerdo Ejecutivo número 028-2018 de fecha 30 de julio de 2018, que reforma el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, adicionando los artículos 44-A, 44-B y 44C, mandando a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) a reglamentar la acreditación y revocación de la certificación del Comprador Público Certificado (CPC) quienes en mandato a lo indicado, emitieron el Reglamento Operativo de Acreditación y Revocación de Certificación del Comprador Público Certificado (CPC) de fecha 8 de noviembre de 2018 y publicado el 20 de noviembre de 2018 en el Diario Oficial la Gaceta número 37,799, Sección B en sus páginas B.1 a la B.8, aunado a lo antes citado también en acatamiento a la Circular No.ONCAE-009-2019, otorgo el Visto Bueno al siguiente documento:

- **Bases y Terminos de Referencia del Concurso por Cotización N° 001-2019 “Contratación de Servicios de Revisión, Migración y Actualización de la Solución Directorio Activo del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)”**

Haciendo constar que la documentación de soporte que he tenido a la vista se ajusta al marco regulatorio y normativo pertinente a la contratación pública.

Este Visto Bueno no exime de ningún tipo de responsabilidad a los funcionarios y empleados que participaron en la elaboración y aprobación del documento al que se le otorga.

EDWIN ORLANDO MEDINA CASTRO  
Número CPC-0062



Certificación Punto de Agenda No.11 Sesión Ordinaria No.394

### CERTIFICACIÓN

La infrascrita Jefe de la Unidad de Normas y Seguimiento y Delegada de la Comisión Interventora del INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), certifica el punto de Agenda No.11 del Acta de Sesión Ordinaria No.394 donde se emite la **RESOLUCIÓN CI IHSS-GAYF No.463/21-05-2019** de fecha 21 de mayo de 2019, relacionada a la aprobación de las bases y términos de referencia del Concurso por Cotizaciones No.CP-001-2019 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REVISIÓN, MIGRACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA SOLUCIÓN DEL DIRECTORIO ACTIVO DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)"; que en su parte conducente dice: "...**RESUELVE: 1.** Dar por recibida y aprobar las bases y términos de referencia del Concurso por Cotizaciones No.CP-001-2019 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REVISIÓN, MIGRACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA SOLUCIÓN DEL DIRECTORIO ACTIVO DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)", las cuales se anexan a la presente Resolución y con Visto Bueno según Certificación B-9-2019 de fecha 21 de mayo de 2019 emitida por el Comprador Público Certificado Número CPC-0062 acreditado por la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) en cumplimiento al Reglamento Operativo de Acreditación y Revocación de Certificación del Comprador Público Certificado... **3.** Transcribir el numeral uno (1) de la presente Resolución a la Gerencia Administrativa con el fin de ser remitido a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE)... **F) VILMA C. MORALES M.**, Presidenta CI IHSS. **F) ROBERTO CARLOS SALINAS**, Miembro CI IHSS. **F) GERMAN EDGARDO LEITZELAR V.**, Miembro CI IHSS. **F) CARLOS ROBERTO ORTEGA**, Secretario General y Delegado Comisión Interventora en Resolución CI IHSS No.797/24-11-2015".

Y para los fines correspondientes se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

  
**NINFA ROXANA MEDINA CASTRO**  
Jefe Unidad de Normas y Seguimiento IHSS y Delegada  
Comisión Interventora en Resolución CI IHSS No.797/24-11-2015



Roxana  
29/05/19  
1:53 p.m.



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

## MEMORANDO

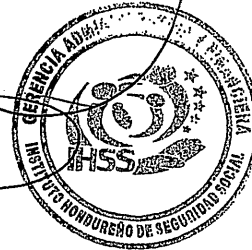
No. 5854-GAyF-2019

PARA: **Abog. Vilma C. Morales**  
Presidenta Comisión Interventora

DE: **Lic. Edwin Orlando Medina**  
Gerente Administrativo y Financiero

ASUNTO: **Para aprobación se remiten Bases**

FECHA: 21 de mayo de 2019



Para aprobación se remite Memorando No. 995-SGSMYC-2019 donde remiten para aprobación las **Bases y Términos de Referencia del Concurso por Cotización No. 001/2019 "Contratación de Servicios de Revisión, Migración y Actualización de la Solución Directorio Activo del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)"**

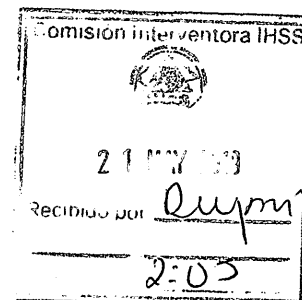
Se adjunta la siguiente información:

- Bases de Licitación en físico.
- Memorando N° 1029-SGP/IHSS, Disponibilidad Presupuestaria.
- Memorando No. 697-UAL dictamen legal.
- Certificación de Pliegos y Términos de Referencia CPC No. B-09-2019.

Atentamente,

 Subgerencia de Suministros Materiales y Compras  
Archivo

EOMC/Roxana





INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

MEMORANDO N° 995-SGSMYC-2019

Para LIC. EDWIN ORLANDO MEDINA Gerente Administrativo y Financiero

De: LICDA. OLGA MARINA CHECK Subgerencia de Suministros, Materiales y Compras

Asunto: Ref. Bases y Términos de referencia del concurso por Cotización No 001/2019 "Contratación de Servicios de Revisión, Migración y Actualización de la Solución Directorio Activo del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)".

Fecha: lunes 22 de abril de 2019



Handwritten signature and stamp: SUBG SUMINISTROS COMPRAS 2019 APR 25 AM 11:20 RECIBIDO IHSS

Por este medio remito a Usted, Bases y Términos de referencia del Concurso por Cotización No 001/2019 "Contratación de Servicios de Revisión, Migración y Actualización de la Solución Directorio Activo del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)". Favor revise, si está de acuerdo envíelas para aprobación a la CI.

Asimismo se anexa:

- 1) Copia del memorando 965-GTICIHSS-2019 con memorando adjunto No 1029-SGP/IHSS-2019, recibido el 12 de abril de 2019 de la Subgerencia de Presupuesto, firmado por el Licenciado José Lorenzo Coto, donde indica la disponibilidad presupuestaria para este proceso.
2) Copia del memorando No 697-UAL-2019, recibido el 02 de abril de 2019, de la Unidad de Asesoría Legal, firmado por el Abogado José Alberto Pradal, Jefe de esa unidad donde emite dictamen legal correspondiente.
3) No hay autorización de la Gerencia Administrativa para ser incluido en el pacc, favor solicitar a la GTIC

Atentamente,

CC: Expediente de la base y términos de referencia No 001/2019
CC: Comisión Interventora
CC: Archivo
OCH/VAM



Handwritten signature and date: pira 2/4/19



B-9

## Valentina Aguilar

**De:** Jorge Echenique <jorge.echenique@ihss.hn>  
**Enviado el:** martes, 21 de mayo de 2019 05:25 p.m.  
**Para:** 'Valentina Aguilar'  
**CC:** 'Marco Vinicio Lopez | IHSS'; 'Olga Check'; 'Ing. Francisco Franco'  
**Asunto:** RE: revision de observaciones

Saludos Valentina,

Le informo que hemos realizado los ajustes solicitados, a continuación detallo:

### 1. Productos Esperados (Página No. 18)

El tiempo de entrega del proyecto son 90 días hábiles, se deberá distribuir de manera preliminar de la siguiente forma:

No.	Productos	Tiempo (días)
<b>FASE I</b>		
1.1	Revisión de la plataforma de Directorio Activo del IHSS	10
1.2	Definición de Plan de Actualización de Controladores de Dominio	5
1.3	Instalación y Configuración de Controladores de Dominio	40
<b>FASE II</b>		
2.1	Traslado del servicio de la Autoridad Certificadora (Emisor de certificados de dominio)	20
2.2	Validación de aplicación de mejores prácticas	2
2.3	Transferencia de conocimiento y Documentación de la Implementación	3
2.4	Seguimiento técnico Post-Implementación y cierre	10
<b>TOTAL</b>		<b>90</b>

### 2. Criterios de Evaluación (Página No. 20)

En el ítem "Nivel de Certificación", se debe incluir que la empresa que gane el proceso de licitación deberá contar con un mínimo de 2 técnicos con certificación Microsoft Certified Technology Specialist (MCTS) o Microsoft Certified Professional (MCP).

Cualquier consulta adicional estoy a la orden.

Hasta luego,

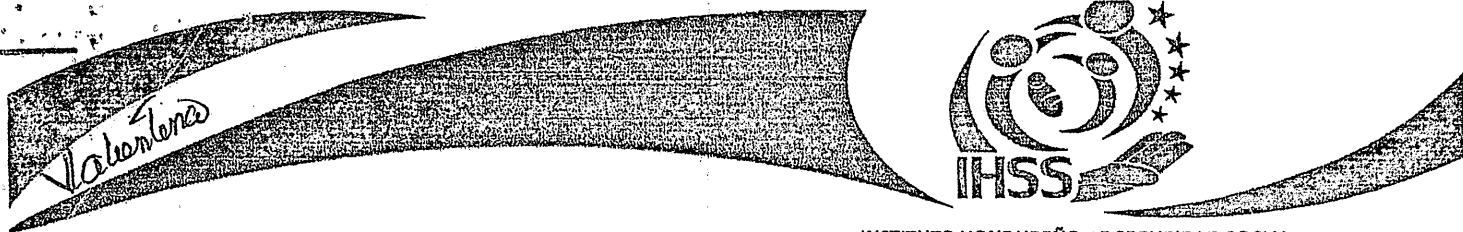
**Ing. Jorge Echenique, MGI** | Jefe de Infraestructura |  
Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación  
Oficina: +504 2237-4840 Ext. 2050 Móvil: +504 8968-5131  
Skype: jechenike12  
[jorge.echenique@ihss.hn](mailto:jorge.echenique@ihss.hn) | [www.ihss.hn](http://www.ihss.hn)



remito porque en la misma hay que habla de la forma de pago pero menciona dos etapas por eso se la envié por si tiene que ver con los solicitado en la página 18.

Quedo a espera lo indicado en las observaciones realizada en el documento.





INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

# MEMORANDO

1072-GTIC-IHSS-2019

**PARA:** LICDA. OLGA MARINA CHECK  
Subgerente de Suministros, Materiales y Compras

**DE:** ING. FRANCISCO ALEJANDRO FRANCO  
Gerente de Tecnologías de Información y Comunicaciones

**ASUNTO:** Observaciones a puntaje de evaluación del proceso CP-001-2019

**FECHA:** 3 de mayo de 2019

En referencia a las segundas observaciones realizadas por la Licenciada Maria Teresa Jerez correspondientes al porcentaje de evaluación para el proceso CONCURSO POR COTIZACIONES No CP-001-2019 "CONTRATACION DE SERVICIOS DE REVISION, MIGRACION Y ACTULIZACION DE LA SOLUCION DE DIRECTORIO ACTIVO" cordialmente envió a Usted las revisiones y ampliaciones del mismo:

## I CRITERIOS DE EVALUACION

Las ofertas técnicas serán evaluadas y clasificadas por el Comité Técnico designado por el IHSS, de la siguiente manera:

Concepto	Puntaje Máximo
<b>Experiencia:</b> El personal técnico a cargo del proyecto deberá contar con al menos 3 instalaciones previas en implementaciones similares de actualización o migración de infraestructura de servicios de directorio activo de Microsoft. <ul style="list-style-type: none"> <li>- Experiencia en tres o más proyectos: <b>35%</b></li> <li>- Experiencia en dos proyectos: <b>20%</b></li> <li>- Experiencia en un proyecto: <b>10%</b></li> </ul> Presentar la documentación necesaria para acreditar los conceptos de evaluación.	<b>35%</b>
<b>Formación Académica:</b> El personal técnico a cargo del proyecto deberá contar con título universitario relacionado en Tecnologías de Información. <ul style="list-style-type: none"> <li>- Profesional Universitario con más de 10 años de experiencia: <b>30%</b></li> </ul>	<b>30%</b>

*Handwritten notes and signatures:*  
6/5/2019  
11:48 am  
Olga Marina Check  
Francisco Alejandro Franco

INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL  
IHSS

GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

SUB GERENTE DE SUMINISTROS COMPRAS  
2019 MAY 6 AM 11:53  
RECIBIDO IHSS

GERENCIA DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, 2237-4840

www.ihss.hn



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

<ul style="list-style-type: none"><li>- Profesional Universitario con 5 a 9 años de experiencia: 20%</li><li>- Profesional Universitario con experiencia menor a 5 años: 5%</li></ul> <p>Presentar la documentación necesaria para acreditar los conceptos de evaluación.</p>	
<p><b>Nivel de Certificación del Fabricante:</b></p> <p>El personal técnico a cargo del proyecto deberá contar con al menos con una de las certificaciones como ser: Microsoft Certified Technology Specialist (MCTS) ó Microsoft Certified Professional (MCP) relacionado con servicios de Directorio Activo en infraestructura con versiones Windows Server 2008 R2 y Windows Server 2016.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Especialista MCTS o MCP con más de 10 años de experiencia: 35%</li><li>- Especialista MCTS o MCP con 5 a 9 años de experiencia: 20%</li><li>- Especialista MCTS o MCP con experiencia menor a 5 años: 10%</li></ul> <p>Presentar la documentación necesaria para acreditar los conceptos de evaluación.</p>	35%

Puntaje final deberá ser del 80% para que pueda ser calificado.

El oferente con mayor puntaje superará la evaluación técnica del proceso.

Para optimizar el proceso del análisis y evaluación de las ofertas técnicas, la Comisión de Evaluación de dicho proceso se reserva el derecho de investigar sobre aquellos aspectos que juzgue necesarios, o solicitar asesoría de personas o entidades que considere convenientes, a tal efecto los oferentes se comprometen a colaborar en el proceso de verificación de la información proporcionada en su oferta. El oferente con mayor puntaje superará la evaluación técnica del proceso.

Atentamente,

  
**ING. FRANCISCO ALEJANDRO FRANCO**  
Gerente de Tecnologías de Información y Comunicaciones  
cc. Archivo



INSTITUTO HONDUREÑO DE  
SEGURIDAD SOCIAL  
IHSS

GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DE HONDURAS

GERENCIA DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, 2237-4840

www.ihss.hn





INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

# MEMORANDO

965-GTIC-IHSS-2019

**PARA:** LIC. OLGA MARINA CHECK  
Subgerencia de Suministros, Materiales y Compras

**DE:** ING. FRANCISCO FRANCO  
Gerente de Tecnologías de Información y Comunicaciones

**ASUNTO:** Remisión de Memorando No. 1029-SGP/IHSS-2019

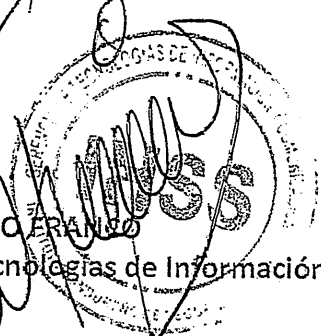
**FECHA:** 11 de abril de 2019

Cordialmente remito a Usted memorando original No. 1029-SGP/IHSS-2019 para que sea anexado al expediente del proceso de adquisición No CP-001-2019 "CONTRATACION DE SERVICIOS DE REVISION, MIGRACION Y ACTUALIZACION DE LA SOLUCION DE DIRECTORIO ACTIVO".

Atentamente.

*[Handwritten signature]*

ING. FRANCISCO FRANCO  
Gerente de Tecnologías de Información y Comunicaciones  
cc. Archivo  
ML.



*[Handwritten signature]*  
SUBG SUMINISTROS COMPRAS  
2019 APR 12 PM3:34  
RECIBIDO IHSS

*[Handwritten notes and signature]*  
22/4/2019  
Subgerencia de Suministros y Compras  
1029-SGP/IHSS-2019



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL



**MEMORANDO No.1029-SGP/IHSS – 2019**

**Para:** Ing. Francisco Franco  
Gerente de Tecnologías de la Información y Comunicación

**De:** Lic. José Lorenzo Coto  
Subgerente de Presupuesto

**Asunto:** DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

**Fecha:** 04 de Abril del 2019.

En atención a Memorando No. 875-GTIC-IHSS-2019 de fecha 03 de abril del 2019 donde solicita disponibilidad presupuestaria para el proceso de migración y actualización de Servidores de Directorio Activo del Instituto Hondureño de Seguridad Social para el año 2019 por un monto de \$ 11,200.00; al respecto le informo que se brinda disponibilidad presupuestaria en la estructura que se detalla a continuación:

Pospre	Centro Gestor	Concepto	Valor
24600	2010000009	Servicios de Informática y Sistemas Computarizados	L. 280,000.00

El proceso en mención deberá de ser incluido en el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) 2019.

Tasa de cambio proyectada fue de L 25.00 por dólar.

Atentamente,

JLC/syar

CC: Archivo

Gerencia de Presupuesto, Quinto piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa

[consultas@ihss.hn](mailto:consultas@ihss.hn)

[www.ihss.hn](http://www.ihss.hn)

INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL



GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE HONDURAS



*Valentín*



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

**MEMORANDUM No.697-UAL-2019.**

**PARA: LIC. OLGA MARINA CHECK  
SUB-GERENTE DE SUMINISTROS, MATERIALES  
Y COMPRAS**

**DE: ABOG. JOSE ALBERTO PRADAL  
JEFE UNIDAD DE ASESORIA LEGAL**

**ASUNTO: LO DESCRITO**

**FECHA: 1 DE ABRIL DEL 2019.**

*[Handwritten signature]*  
**ASESORIA LEGAL  
TEGUCIGALPA, M.D.C.**

Por este medio y en relación a Memorando No 844-SGSMYC-2019 de fecha 29 de marzo de 2019, remito a usted el Dictamen Legal de los "TÉRMINOS/DE REFERENCIA DE CONCURSO POR COTIZACIÓN No CP-001-2019 CONTRATACION DE SERVICIOS DE REVISION, MIGRACION Y ACTUALIZACION DE LA SOLUCION DIRECTORIO ACTIVO DEL IHSS".

Atentamente.

CC: Archivo

*snorden*  
SUBG SUMINISTROS COMPRAS  
2019 APR 2 AM 10:30  
RECIBIDO ENCA



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

## DICTAMEN LEGAL

La suscrita procuradora Legal de la Unidad de Asesoría Legal del Instituto Hondureño de Seguridad, en relación al Memorándum No 844-SGSMYC-2019 de fecha 29 de marzo del dos mil diecinueve, emite dictamen en los siguientes términos:

### I. ANTECEDENTES.

1. Con fecha 29 de marzo del dos mil diecinueve, la Licenciada Olga Marina Check, Subgerente de Suministros Materiales y Compras del IHSS, remitió a esta Unidad de Asesoría Legal, Memorándum N° 844-SGSMYC-2019 que se contrae a efectos de que se revise y se emita el Dictamen correspondiente de los **“TERMINOS DE REFERENCIA DEL CONCURSO POR COTIZACION No. CP-001-2019 CONTRATACION SERVICIOS DE REVISION, MIGRACION Y ACTUALIZACION DE LA SOLUCION DIRECTORIO ACTIVO DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL”**
2. La Administración está obligada a planificar, programar, organizar, ejecutar, supervisar y controlar las actividades de contratación de modo que sus necesidades se satisfagan en el tiempo oportuno y en las mejores condiciones de costo y calidad.
3. Con carácter previo al inicio de un procedimiento de contratación, la administración deberá contar con los estudios, diseños o especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos y actualizados, en función de las necesidades a satisfacer. Así mismo los pliegos de condiciones de la Licitación que se pretende llevar a cabo.
4. Para efecto de emitir dictamen legal, la Licenciada Olga Marina Check adjuntó: **“TERMINOS DE REFERENCIA DEL CONCURSO POR COTIZACION No. CP-001-2019 CONTRATACION SERVICIOS DE REVISION, MIGRACION Y ACTUALIZACION DE LA SOLUCION DIRECTORIO ACTIVO DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL”**

### II. ANALISIS LEGAL.

El artículo 39 de la Ley de Contratación del Estado establece: El pliego de condiciones incluirá la información necesaria para que los interesados puedan formular válidamente sus ofertas; su contenido incluirá las reglas especiales de procedimiento, los requisitos de las ofertas y los plazos, también incluirá el objeto, las especificaciones técnicas y las condiciones generales y especiales de contratación, según se disponga reglamentariamente.

Los pliegos de condiciones se elaboraran considerando los modelos tipo preparados por la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), el órgano responsable de la contratación preparara, en cada caso, el pliego de condiciones y los

Unidad de Asesoría Legal, séptimo piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa

Teléfono: (504) 2238-8178, [consultas@ihss.hn](mailto:consultas@ihss.hn)

[www.ihss.hn](http://www.ihss.hn)



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

demás documentos que normaran el procedimiento de licitación, así como, las estipulaciones generales y especiales del contrato a celebrarse.

De conformidad con el artículo 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se solicitó el Dictamen de la Unidad de Asesoría Legal

### III.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

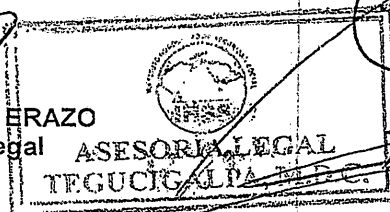
Se fundamenta el presente dictamen en los artículos: 80, 82 y 90 de la Constitución de la Republica, artículos 5, 23, 30, 31, 39, 41 de la Ley de Contratación del Estado; 37 51 98, 99 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 5 y 7 de la Ley General de la Administración Publica; 60 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### RECOMENDACIÓN:

Por lo tanto esta Unidad de Asesoría Legal concluye que después de revisados y analizados los "TERMINOS DE REFERENCIA DEL CONCURSO POR COTIZACION No. C/P-001-2019 CONTRATACION SERVICIOS DE REVISION, MIGRACION Y ACTUALIZACION DE LA SOLUCION DIRECTORIO ACTIVO DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL", los mismos se encuentran estructurados de acuerdo a los tipos preparados por la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) y de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su respectivo Reglamento, debiéndose revisar los aspectos técnicos por las áreas respectivas del IHSS, asimismo los parámetros de contratación deben ser dictaminados por las áreas respectivas del IHSS.

Tegucigalpa, M. D. C, 1 de Abril del 2019.

ABOG. BELKYS ERAZO  
Procurador Legal

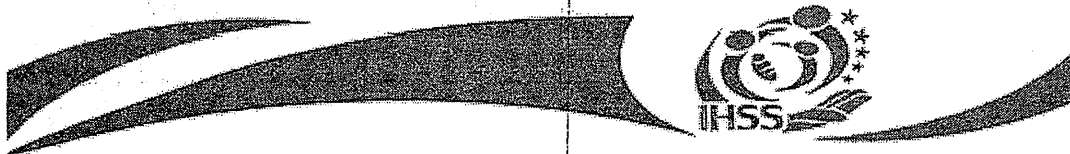


ABOG. JOSE PRADAL  
Unidad de Asesoría Legal

Unidad de Asesoría Legal, séptimo piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa

Teléfono: (504) 2238-8178, [consultas@ihss.hn](mailto:consultas@ihss.hn)

[www.ihss.hn](http://www.ihss.hn)



**BASES Y TERMINOS DE REFERENCIA**

**CONCURSO POR COTIZACIONES No CP-001-2019**

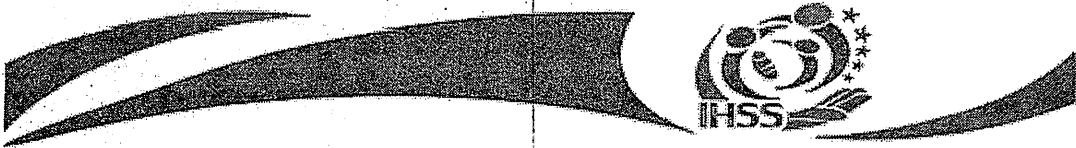
CONTRATACION DE SERVICIOS DE REVISION, MIGRACION Y ACTULIZACION DE LA SOLUCION DE DIRECTORIO ACTIVO DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)

MAYO 2019



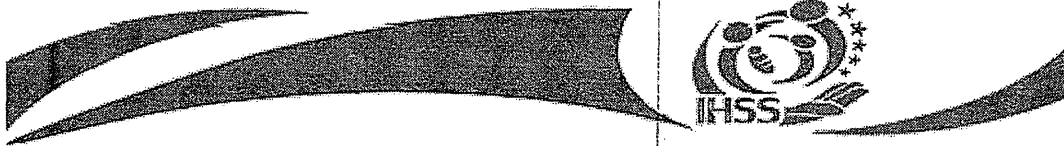
**CONCURSO POR COTIZACION No.CP-001-2019**

<b>CONTENIDO</b>	<b><u>ÍNDICE</u></b>	<b>No de Pagina</b>
1. De las ofertas		4
1.1 Documentación Legal		4
1.2 Documentación Técnica		7
1.3 Oferta Económica		7
1.4 Subsanación		8
1.5 Documentos no subsanables		8
2 Periodo de validez de las ofertas		8
3. Garantías		8
3.1 Garantía de cumplimiento		8
4. Presentación de las ofertas		9
5. Criterios para descalificación de oferentes		10
6. Recepción, apertura y análisis de las ofertas		11
7. Criterios evaluación oferta técnica		11
8. Declaración de concurso desierto o fracasado		12
9. Adjudicación del concurso y formalización del contrato		12
9.1 Adjudicación del concurso		12
9.2 Formalización del contrato		12



10	Obligaciones generales y especiales del contrato	13
10.1	Documentos de trabajo	14
10.2	Obligaciones laborables	14
11.	Financiamiento y forma de pago	15
12.	Condiciones generales	15
12.1	Terminación y liquidación del contrato	15
12.2	Cesión del contrato	15
12.3	Solución de controversias o diferencias	16
12.4	Observaciones, discrepancias y omisiones	16
12.5	Multas y sanciones pecuniarias	16
12.6	Aclaraciones y ampliaciones	17
12.7	Normas aplicables	17
12.8	Caso fortuito o fuerza mayor	17
12.9	Compromiso de confidencialidad, seguridad y auditoria	17
<b>ANEXOS</b>		
	Anexo No.1: Condiciones específicas del concurso	20
1.	Objetivo general	20
2.	Objetivos específicos	20
3.	Periodo de validez de las ofertas	23
6.	Plazo de entrega	25
7.	Financiamiento y forma de pago	25
8.	inicio de los servicios de auditoria	26
	Anexo No.1: Condiciones, especificaciones y requerimientos técnicos	27
	Anexo No.2: Formato presentación oferta económica	29
	Anexo No.3: Criterios para evaluación de Ofertas	30
	Anexo No.4: Formato contrato de consultoría	33
	Formato de Carta de Presentación de Oferta	46
	Formato de Declaración Jurada	47
	Formato Garantía de Mantenimiento de Oferta	
	Formato Garantía de Cumplimiento de Oferta	
	Formato de Presentación de Sobres	
	Formato de Oficio Invitación	





## CONCURSO POR COTIZACION No.CP-001-2019 BASES Y TERMINOS DE REFERENCIA

### 1. DE LAS OFERTAS

Con el propósito de realizar una evaluación objetiva de los concursantes y de las ofertas recibidas de estos se requiere que las propuestas sean desglosadas y presentadas en forma separada de la siguiente forma:

DOCUMENTACION LEGAL (Original y dos copias)

DOCUMENTACION TECNICA (Original y dos copias)

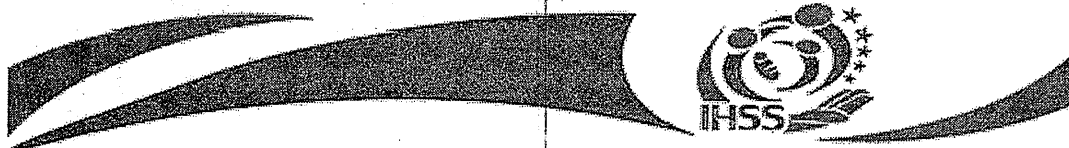
OFERTA ECONOMICA (Original y dos copias)

Los documentos que se presenten en fotocopias, deberán estar autenticados por Notario Publico. Los documentos incluidos en el sobre conteniendo la documentación legal, técnica y oferta económica así como los documentos que se presenten durante el periodo de subsanación, deben numerarse en forma correlativa y todas sus hojas deberán ser firmadas por el Representante Legal del oferente, conforme lo dispuesto en el Artículo 11 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

#### 1.1 DOCUMENTACION LEGAL

Los oferentes participantes en el concurso deberán presentar la documentación requerida según el listado siguiente:

1. a) Copia legible y autenticada del Instrumento Público de Constitución de la Sociedad Mercantiles y sus reformas, inscrita en el Registro de la Propiedad de Inmueble y Mercantil, respectivo.
2. Fotocopia autenticada del Poder de Representación de la Sociedad Mercantil.
3. Fotocopia de la Tarjeta de identidad del Representante Legal o Apoderado de la firma auditora, según sea el caso.
4. Declaración Jurada del Representante Legal de la Empresa, cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario, indicando que tanto él como su representada, no estén comprendidos en ninguno de los casos a que se refiere a los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.
5. Declaración Jurada del representante, cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario, indicando que tanto él como su representada, no están comprendidos en ninguno de los casos a que se refieren los artículos 3 y 4 de la Ley Contra el delito de Lavado de Activos.
6. Autorización del fabricante que acredite la experiencia, indicando en la misma que el representante o partner de Microsoft en Honduras, cuenta con el nivel o la certificación para la ejecución del proyectos de implementación de productos Microsoft relacionados a este proyecto.
7. fotocopia autenticada de la Certificación Emitida por la Secretaria de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico donde se acredite la Representación de Distribuidor o Agente del bien o servicios ofertado.



8. Constancia de solvencia vigente del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), del oferente.
9. Fotocopia legible de la tarjeta de identidad del Representante Legal del oferente.
10. Fotocopia legible del RTN de la Sociedad Mercantil y su Representante Legal.
11. Constancia de Solvencia Municipal vigente a la fecha de apertura, extendida por la Alcaldía Municipal de su domicilio del oferente y de su representante legal.
12. Certificación estar inscrito o solicitud de inscripción en la Oficina Normativa de Contratación y Adquisición del Estado (ONCAE). Nota: es obligatorio este documento caso contrario oferente será descalificado.

De conformidad con el Artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, el oferente que resulte adjudicado también deberá presentar la documentación siguiente previa a la firma del contrato.

13. Constancia de Solvencia Electrónica, extendida por el Servicio de Administración de Rentas.
14. Original o Copia de Constancia vigente de no haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado por la Administración extendida por la Procuraduría General de la República (PGR).
15. Constancia del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) de encontrarse al día en el pago de sus aportaciones o contribuciones.
16. Certificación de Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas de ONCAE.

## 1.2. DOCUMENTACION FINANCIERA

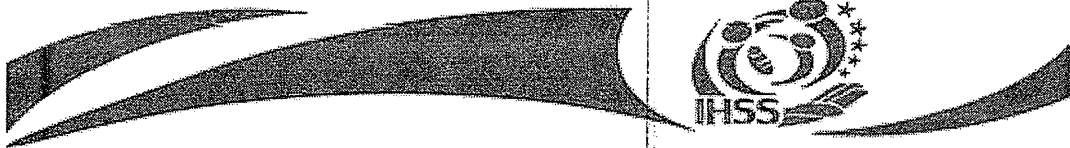
17. Los Oferentes deberán presentar los Estados Financieros auditados (Balance General y Estado de Resultados) con la opinión de los Auditores Externos independientes y/o contador colegiado y sus notas explicativas correspondientes a los últimos dos (2) años (2016-2017), los cuales deberán ser presentados en papel membretado de la firma auditora y/o contador colegiado, con el sello correspondiente.
18. Constancia de institución bancaria acreditada en el país en donde conste que los saldos promedio de depósitos (de los últimos 6 meses) o línea de crédito a favor del ofertante no es menor al 10 % del monto de su oferta.

## 1.3.- DOCUMENTACION IDONEIDAD TECNICA

19. El oferente deberá presentar en la oferta de documentación legal copia de dos contratos suscritos durante los últimos tres años de trabajos similares con empresas públicas o privadas indicando persona contacto, teléfono y dirección que permita verificar que los trabajos se realizaron conforme lo contratado, el valor de los contratos deberá ser de un 20% mínimo, del valor de la oferta presentada.
20. Declaración Jurada que en caso de ser adjudicado en este proceso cumplirá con todas las condiciones técnicas solicitadas.

## 1.4.- DOCUMENTACION TECNICA

21. La documentación técnica, SIN INCLUIR Precios, deberá contener un detalle pormenorizado de las condiciones ofrecidas para cumplir con las especificaciones y requerimientos técnicos exigidos, según se detalla en el Anexo No. 1 que se adjunta a estos Términos de Referencia y que forman parte integral de este documento.



## **1.5.- OFERTA ECONOMICA**

La propuesta económica deberá presentarse en sobre cerrado por separado, que contendrá el precio ofertado por los servicios Objeto de este concurso.

La propuesta económica estará contenida en un CUADRO SUMARIO refrendado por el Representante o Apoderado Legal del oferente. Dicha propuesta estará expresada en lempiras y deberá especificar el valor total en letras y números (ver formato adjunto en Anexo No. 2) y detallar claramente los datos siguientes:

1.5.1 Si se detectan discrepancias entre precios en letras y cifras se tendrán en cuenta los primeros, si se detectaran errores aritméticos, podrán ser corregidos por la Comisión de Evaluación de Ofertas.

1.5.2 Cualquier descuento, deberá ser especificado como una reducción al valor total del precio ofertado y debe quedar claramente indicado y cuantificado en el cuadro de la oferta económica.

## **2.- SUBSANACION**

Conforme a lo dispuesto en los artículos 50 de la Ley de Contratación del Estado y 132 de su Reglamento, podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidas en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación por parte de "El INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL" para que los oferentes subsanen tales defectos u omisiones; si los mismos no se subsanan en tiempo y forma, la oferta no será considerada.

### **2.1. DOCUMENTOS NO SUBSANABLES**

No podrán ser subsanados los siguientes documentos:

1.5.1 La Carta propuesta firmada y sellada por el oferente conteniendo la información solicitada y cualquier documento referente a su oferta.

1.5.2 Cualquier otro documento que implique modificación del precio, tiempo o plazo y garantía de mantenimiento de oferta.

## **3.- PERIODO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS**

Las ofertas deberán tener una validez mínima de noventa (90) días calendario contado a partir de la fecha de recepción de las mismas indicada en la invitación del concurso. En los casos estrictamente necesarios, "El INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL" podrá solicitar a los oferentes la ampliación del plazo antes mencionado.

## **4.- GARANTIAS**

### **4.1 GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**



La garantía de mantenimiento de oferta por el 2% del monto total de la oferta vigente por 120 días calendario a partir de la fecha de presentación de ofertas, que deberá incluirse en el sobre que contenga la oferta económica.

#### 4.2 GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

La Garantía de Cumplimiento de contrato se constituirá mediante retenciones equivalentes al diez por ciento (10%) de cada pago parcial por concepto de honorarios que se efectuó al oferente que resulte adjudicado, para garantizar la buena ejecución y fiel cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas del contrato a suscribirse.

Dicho valor será devuelto al oferente adjudicado conforme lo dispuesto en el Artículo 101 de la Ley de Contratación del Estado, después de recibido a satisfacción el proyecto según lo establecido en el Anexo 1 términos de referencia.

#### 5.- PRESENTACION DE LAS OFERTAS

La documentación de las ofertas se presentara de la forma siguiente:

##### 5.1 Presentación de la documentación técnica.

Los documentos se presentaran en dos (2) sobres sellados (sin evidencias de haber sido abiertos), rotulados según se describe en el numeral 5.4.

El primer sobre contendrá el original de la documentación técnica exigida en estos Términos de Referencia; el siguiente sobre contendrá copias de dicha documentación.

##### 5.2 Presentación de la documentación legal.

Los documentos se presentarán en dos (2) sobres sellados (sin evidencias de haber sido abiertos), según se describe en el numeral 5.4.

El primer sobre contendrá el original de la documentación legal exigida en esta Base y Términos de Referencia; el siguiente sobre restante contendrá copias de dicha documentación.

##### 5.3 Presentación de la oferta económica.

Los documentos se presentaran en dos (2) sobres sellados (sin evidencias de haber sido abiertos), según se describe en el numeral 5.4.

El primer sobre contendrá el original de la Oferta Económica exigida en estos Términos de Referencia; el siguiente sobre restante contendrá copias de dicha documentación.

La oferta económica deberá ser presentada de conformidad con lo establecido en el numeral 1.5 de esta Base y Términos de Referencia.

5.4 Los sobres descritos en los numerales 5.1, 5.2 y 5.3 anteriores, deberán rotularse de la siguiente manera:



PARTE CENTRAL: INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL, TEGUCIGALPA, M.D.C. HONDURAS, C.A.

ESQUINA SUPERIOR IZQUIERDA: NOMBRE DEL OFERENTE, DIRECCION COMPLETA, NUMERO DE TELEFONO, NUMERO DE FAX Y CORREO ELECTRONICO

ESQUINA SUPERIOR DERECHA: DOCUMENTACION LEGAL, DOCUMENTACION TECNICA, OFERTA ECONOMICA, IDENTIFICANDO ADEMÁS, SI EL CONTENIDO ES ORIGINAL, PRIMERA COPIA O SEGUNDA COPIA

ESQUINA INFERIOR DERECHA: CONCURSO POR COTIZACION No.001/2018 "Contratación de Servicios de Revisión, Migración y Actualización de la Solución de Directorio Activo

ESQUINA INFERIOR IZQUIERDA: FECHA Y HORA SEÑALADA PARA LA RECEPCION DE LOS DOCUMENTOS QUE CONTIENEN, SEGÚN SE INDICA EN EL AVISO DEL CONCURSO.

5.5 Las ofertas deberán redactarse en idioma español en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 111 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

5.6 La persona natural que asista al "Instituto Hondureño de Seguridad Social" a presentar los documentos del presente concurso, deberá identificarse por medio de su Tarjeta de identidad o Carné de Residente, en el caso que esta persona no sea el Representante Legal del oferente, también deberá entregar una nota de presentación refrendada por el Representante Legal del oferente, mediante la cual se le autoriza a presentar las ofertas.

#### **6.- CRITERIOS PARA DESCALIFICACION DE OFERENTES**

Serán declaradas inadmisibles y no se tendrán en cuenta en la evaluación final, las ofertas que se encuentren en cualquiera de las situaciones siguientes:

6.1 No estar firmado por el oferente o su representante legal, el formulario o carta de presentación de la oferta y cualquier documento referente a precios unitarios.

6.2 Estar escritas en lápiz 'grafito', carbón u otro similar.

6.3 Haberse presentado por personas jurídicas o naturales inhabilitadas para contratar con el Estado de acuerdo con los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.

6.4 Haberse presentado con raspaduras o enmiendas en el precio, plazo de entrega, cantidad o en otro aspecto sustancial de la propuesta, salvo cuando hubieran sido expresamente estipuladas por el oferente en el presente documento.

6.5 Haberse presentado por oferentes que no hayan acreditado satisfactoriamente su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica o profesional.

6.6 Establecer condicionamientos que no fueren requeridos.



6.7 Establecer cláusulas adicionales o condiciones diferentes a las previstas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento o en la Base y Términos de Referencia.

6.8 Haberse presentado por oferentes que hubieren ofrecido pagos u otros beneficios indebidos a funcionarios o empleados de 'El INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL' para influir en la adjudicación del presente Concurso.

6.9 incurrir en otras causales de inadmisibilidad previstas en las leyes o que expresa y fundamente dispusiera en esta Base y Términos de Referencia.

## 7.- RECEPCION, APERTURA Y ANALISIS DE LAS OFERTAS

### Recepción de las Ofertas

Las ofertas para este Concurso se recibirán en las Oficinas de La Subgerencia de Suministros, Materiales y Compras, Sexto Piso del Edificio Administrativo, Barrio Abajo, Tegucigalpa, M.D.C, el día xxx, del año 2019, hasta las 10:00 a.m. La Comisión evaluadora de este concurso, procederá a la revisión de las ofertas presentadas en la forma que se indica en estas Base y Términos de Referencia, correspondiente al Concurso por Cotización No. CP-001-2019 "Contratación de Servicios de Revisión, Migración y Actualización de la Solución de Directorio Activo". Este proceso se desarrollara según se describe a continuación:

7.1 Las ofertas que se presenten después de la fecha y hora prevista para la recepción no serán recibidas.

7.2 La apertura de las ofertas, se realizara de parte de la Comisión Evaluadora para la revisión de los sobres que contiene la documentación legal y técnica.

7.3 Con relación a los sobres sin abrir conteniendo las ofertas económica, estos se guardaran en otro sobre, uno por cada oferente, los que serán sellados, rotulados y firmados por la comisión evaluadora, y quedaran bajo la custodia de la Gerencia Administrativa y Financiera hasta la fecha de apertura de estas ofertas.

7.4 Al finalizar la recepción de los sobres que contienen las ofertas a que se refiere el numeral 7.2 anterior, se levantara un acta para dar fe de los hechos ocurridos en el evento, la cual será firmada por la Comisión de Recepción del IHSS.

### Análisis de Documentación Legal y Técnica y Negociación de Oferta Económica

7.5 En la evaluación de las ofertas, se procederá a la revisión de los sobres que contienen la documentación legal y técnica.

7.6 La Comisión evaluadora una vez revisada la documentación, conforme con lo establecido en el Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado cuando fuere procedente, se concederán cinco (5) días hábiles a partir del día siguiente de la fecha de notificación por parte de "El IHSS", para que los oferentes subsanen defectos u omisiones, siempre y cuando estos no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas. Si los documentos o información no se subsanan en tiempo y forma, las ofertas no serán consideradas y la Comisión Evaluadora de este concurso, procederá a devolverles los sobres sin abrir conteniendo las ofertas económicas respectivas al finalizar todo el proceso.

7.7 La Comisión Evaluadora de este concurso recibirá los documentos subsanados y los revisara de inmediato y elaborara el acta correspondiente.



7.8 Después de la fecha en que se concluya el resultado final de la revisión de la documentación legal se procederá a la evaluación de la oferta técnica, la Comisión Evaluadora del IHSS, elaborara un informe, en dicho informe se detallan el nombre de los oferentes calificados para la siguiente etapa, desglosándolos en orden descendente en función del resultado de la evaluación técnica; en caso de empate, se aplicarán los procedimientos que correspondan según lo estipulado en el Artículo 138 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; seguidamente procederá, la negociación de la oferta económica del mejor evaluado.

## **8. NEGOCIACION**

8.1 Al Oferente seleccionado según el procedimiento indicado, se le convocara a negociar su oferta económica en cuanto a honorarios con la comisión evaluadora de este concurso. De no llegar a ningún acuerdo, para tal efecto, se invitara al del segundo lugar a negociar el contrato y así sucesivamente.

8.2 De lograrse acuerdo, en su orden, con uno de los primeros Oferentes mejor calificados según la evaluación de las ofertas recibidas, la Gerencia Administrativa y Financiera del IHSS, con base en el informe que le presente la Comisión Evaluadora de este Concurso, recomendará a la Comisión Interventora del IHSS, la adjudicación del contrato, caso contrario recomendará que el Concurso sea declarado fracasado y que se convoque de forma inmediata a un nuevo proceso.

## **9.- CRITERIOS DE EVALUACION OFERTA TECNICA**

El análisis y evaluación de la documentación técnica, capacidad financiera e idoneidad de los oferentes, serán realizados por la Comisión Evaluadora, utilizando los criterios de evaluación que se detallan en el Anexo No.3 "Criterios para Evaluación de Ofertas" que se adjunta a estos Términos de Referencia y que forman parte de estos; considerándose como parámetro para calificar, alcanzar como mínimo noventa por ciento (90 %) de calificación.

## **10.- DECLARACION DE CONCURSO DESIERTO O FRACASADO**

10.1 El INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL declarara desierto el presente concurso cuando no se hubiere presentado ofertas para este proceso.

10.2 El INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL, declarara fracasado el presente concurso:

10.2.1 Cuando se hubiere omitido o no se hubiere subsanado en el procedimiento alguno de los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento o en estos Términos de Referencia.

10.2.2 Cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento o en esta Base y Términos de Referencia.

10.2.3 Cuando se comprobare que ha existido colusión (Confabulación de oferentes).

10.2.4 Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas se determinare que no podrá concretarse la prestación del servicio para la cual se esté concursando.

10.2.5 Cuando las Ofertas sean considerablemente superiores al presupuesto estimado por El INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL para este tipo de procesos.



10.2.6 Cuando en la fase de negociación de las ofertas económicas, ninguno de los oferentes llegue a un acuerdo con El INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL.

## **11.- ADJUDICACION DEL CONCURSO Y FORMALIZACION DEL CONTRATO**

### **11.1 Adjudicación del Concurso**

La adjudicación del presente concurso requerirá la participación de al menos un (1) oferente para el proceso de evaluación de ofertas.

La adjudicación del presente concurso se hará al oferente que cumpla con los requisitos solicitados y que resulte ser el mejor calificado, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en estos Términos de Referencia y logre un acuerdo de su oferta económica.

### **11.2 Formalización del Contrato**

11.2.1 Una vez comunicada la adjudicación, se requerirá a "El Oferente Adjudicado" para que se presente al INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL, a suscribir el contrato, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes, a la fecha en que haya presentado la documentación requerida, conformidad al borrador del contrato que se adjuntan en el Anexo No.4 de esta Base y Términos de Referencia y que forma parte integral del mismo.

11.2.3 Si dentro del plazo el oferente adjudicado no acepta, no formaliza el contrato, las causas serán imputables a este, quedará sin valor ni efecto la adjudicación; en este caso, 'El IHSS' negociará el contrato al oferente calificado en segundo lugar y si esto no es posible por cualquier motivo, lo hará con el oferente que ocupe el tercer lugar, sin perjuicio de que el procedimiento se declare fracasado, cuando dichas ofertas no sean satisfactorias para 'El IHSS'.

## **12. OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIALES DEL CONTRATO**

### **12.1 Documentos de Trabajo**

12.1.1 'El IHSS' suministrará al oferente que resulte adjudicado, toda la documentación y accesos necesarios que requiera de acuerdo al alcance del proyecto.

12.1.2 El oferente que resulte adjudicado se compromete a utilizar la documentación que le proporcione 'El IHSS' con absoluta confidencialidad.

12.1.3 El oferente que resulte adjudicado y su personal, guardarán la mas estricta reserva sobre los documentos e información y accesos de 'El IHSS' que sea de su conocimiento y serán responsables por daños y perjuicios que ocasione a la institución la revelación no autorizada de documentos.

### **12.2 Obligaciones Laborables**

12.2.1 El oferente que resulte adjudicado deberá asumir en forma directa y exclusiva, en su condición de patrono, todas las obligaciones laborables y de seguridad social con las personas que se designe para desarrollar las labores objeto de la contratación y cualquier otro personal relacionado con el cumplimiento de la misma, eximiendo completamente y en forma incondicional al "El IHSS" de toda responsabilidad laboral





devengada de la relación contractual, incluso en caso de accidentes de trabajo o enfermedad profesional y además a responder por cualquier daño o deterioro que en ocasión de la ejecución de los trabajos se cause a los bienes de la institución.

12.2.2 En caso de ausencia temporal o definitiva de alguna de las personas asignadas por el oferente que resulte adjudicado, ésta deberá ser sustituida de inmediato a fin de mantener el mismo número y calidad del personal propuestos en la oferta técnica; en estos casos, el oferente que resulte adjudicado deberá cumplir durante la vigencia del contrato con lo indicado en el Anexo No.2.

12.2.3 El personal designado por el oferente que resulte adjudicado deberá sujetarse a las disposiciones administrativas de "El IHSS", relativas a la seguridad y movilización dentro de la institución.

### **13.- FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO**

Para financiar la contratación objeto del presente concurso, "El IHSS" cuenta con la disponibilidad presupuestaria y el costo del mismo lo cancelará de la siguiente forma:

a) Un pago del 40% del valor total del contrato, una vez realizadas los siguientes alcances del proyecto: 1). Revisión de la plataforma de Directorio Activo del IHSS, 2). Definición de Plan de Actualización de Controladores de Dominio, 3). Instalación y Configuración de Controladores de Dominio, contra recibido y validado por el Gerente de Tecnología, Información y Comunicaciones en un plazo de 70 días hábiles, después de la firma del contrato.

b) y un último pago del 60% del valor del contrato contra la entrega de los siguientes alcances del proyecto: 4). Traslado del Servicio de la Autoridad Certificadora (emisor de certificados del dominio), 5). Seguimiento técnico post-implementación y cierre, 6). Aplicación de Mejoras Prácticas, 7). Transferencia de Conocimiento y Documentación de la Implementación y 8). Tiempo de Entrega del Proyecto Completo y demás documentos requeridos de conformidad a lo establecido en el Anexo No.1, que forman parte integral de estos Términos de Referencia, el proyecto completo deberá ser presentado 90 días hábiles, después de la firma del contrato.

De los pagos que "El IHSS" efectúe conforme lo indicado en el párrafo anterior, se retendrá el equivalente al doce punto cinco por ciento (12.5%) del valor referido de honorarios en el Anexo No.3 de los Términos de Referencia de este concurso, en concepto de impuesto Sobre la Renta, salvo que el oferente que resulte adjudicado acredite mediante constancia emitida por el Servicio de Administración de Rentas(SAR), antes Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI), debidamente autenticada, que se encuentren sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta del impuesto Sobre la Renta, así como el 10% del monto de honorarios en concepto de retención por garantía de cumplimiento. Asimismo el 15% de impuesto sobre ventas sobre el valor del contrato.

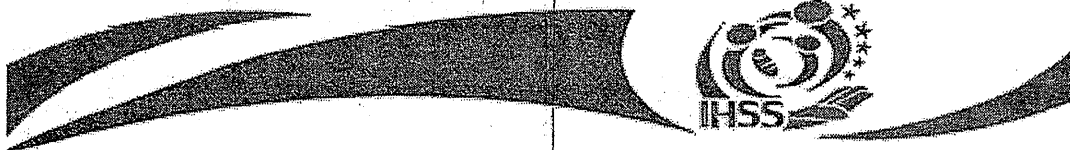
### **14.- CONDICIONES GENERALES**

#### **14.1 Terminación y Liquidación del Contrato**

Para la terminación y liquidación del contrato se atenderá lo dispuesto en el Capítulo IX Sección Quinta de la Ley de Contratación del Estado.

#### **14.2 Cesión del Contrato**

No se aceptaran ofertas en las que se contemplen subcontratos con terceros, ni se aceptará la suspensión del contrato una vez formalizado, por lo tanto el Oferente que resulte adjudicado no podrá transferir, asignar,



subcontratar, cambiar, modificar o traspasar su derecho de recibir pagos o tomar cualquier disposición que se refiera al contrato; si así sucediera, la cesión será considerada como incumplimiento.

#### 14.3 Solución de Controversias o Diferencias

Cualquier diferencia o conflicto que surgiere entre 'El IHSS' y el oferente que resulte adjudicado, deberá resolverse en forma conciliatoria y por escrito entre ambas partes, caso contrario, se somete a conocimiento de los Juzgados correspondientes del Departamento de Francisco Morazán.

#### 14.4 Observaciones, Discrepancias y Omisiones

14.4.1 En el caso que los oferentes encuentren discrepancias y omisiones en esta Base y Términos de Referencia, o tengan dudas sobre su significado, deberán notificarlas por escrito a la Gerencia Administrativa y Financiera del IHSS, a más tardar cinco (5) días calendario antes de la fecha de recepción de las ofertas, indicada en la invitación del concurso.

14.4.2 El IHSS' dará respuesta escrita a las consultas recibidas, por lo tanto a ningún participante se formularán aclaraciones verbales sobre los documentos del concurso. Las consultas y sus respectivas respuestas se hará del conocimiento de los demás oferentes, por parte de la Gerencia Administrativa y Financiera del IHSS.

14.4.3 Los errores en las ofertas, cualesquiera que estos sean, correrán por cuenta y riesgo del oferente.

#### 14.4.4 Aclaraciones y Ampliaciones

14.4.5 Si "El IHSS" necesitase hacer aclaraciones o modificaciones a estas Base y Términos de Referencia, antes de la fecha de recepción de las ofertas, la Gerencia Administrativa y Financiera, elaborara las respectivas notas o enmiendas que serán entregados a los oferentes invitados a participar en este concurso.

14.4.6 Las aclaraciones serán comunicadas mediante nota expresa a todos los oferentes y las modificaciones y ampliaciones a los Términos de Referencia por medio de la entrega del Adenda que correspondiera.

### 15. Normas Aplicables

Este Concurso se hará siguiendo los procedimientos establecidos en la Constitución de la Republica, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento y disposiciones generales del presupuesto del año 2019 contenidos en Decreto No 180/2018, artículo 72

#### 15.1 Caso Fortuito o Fuerza Mayor

El incumplimiento parcial o total por parte del proveedor sobre las obligaciones que corresponden de acuerdo a lo convenido en el correspondiente contrato, no será considerado como tal, si a juicio de 'El IHSS' se atribuye a un caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado. Se entenderá por fuerza mayor o caso fortuito, todo acontecimiento que no ha podido preverse o que, previsto, no ha podido proveerse; y que impide el exacto cumplimiento de las Obligaciones contractuales, tales como: catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerras, revoluciones o sediciones, naufragios e incendios.



#### 15.2 Compromiso de Confidencialidad, Seguridad

Considerando la naturaleza de la información por suministrarse así como a la que tendrá acceso como resultado de la contratación, "el oferente" que resulte adjudicado se compromete a mantener en absoluta confidencialidad la información, configuraciones técnicas, manuales y procedimientos propiedad de "El IHSS" a las cuales eventualmente tenga acceso durante la ejecución de su trabajo, siendo responsable por daños y perjuicios que por la divulgación de la misma pueda acarrear al INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL, para lo cual todo el personal propuesto por el oferente adjudicado deberá firmar acuerdo de confidencialidad.

El oferente que resulte adjudicado se obliga a cumplir las medidas de seguridad que "El IHSS" tiene establecidas, para cuyo propósito coordinara lo conducente con la Gerencia Administrativa y Financiera de "EL IHSS", a efecto de instruir a su personal sobre el cumplimiento de tales medidas.

Todas las comunicaciones deberán ser dirigidas a la Gerencia Administrativa y Financiera, ubicada en el noveno piso del edificio administrativo del INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C Barrio Abajo.



ANEXO No. 1

Especificaciones Técnicas para Adquisición de Servicios de Revisión, Migración y Actualización de las Solución de DIRECTORIO Activo del IHSS

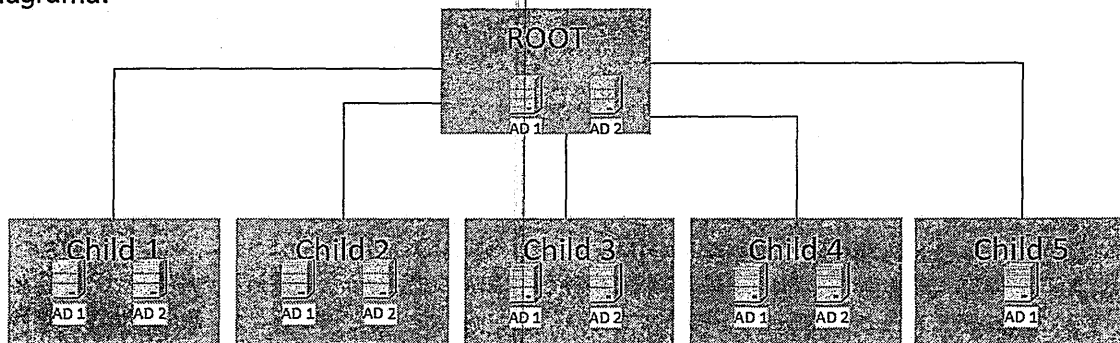
**Introducción:**

Actualmente el IHSS posee una arquitectura de directorio activo basada en el sistema operativo Windows Server 2008 R2, dicha arquitectura está compuesta de un dominio (root) y varios subdominios (childs), los cuales se encuentran dentro de la red institucional del IHSS a nivel nacional. El IHSS requiere realizar las labores de revisión, diagnóstico documentado sobre el estado de salud de la arquitectura de directorio activo, migración hacia una arquitectura adquirida e instalada, actualización y optimización de la solución entera.

Este proyecto deberá ser ejecutado por un representante o partner de Microsoft en Honduras, debiendo acreditar su experiencia con una nota o constancia del fabricante donde se indique que cuenta con el nivel o la certificación de este para la ejecución de proyectos de implementación de productos Microsoft relacionados a este proyecto.

**Arquitectura Actual:**

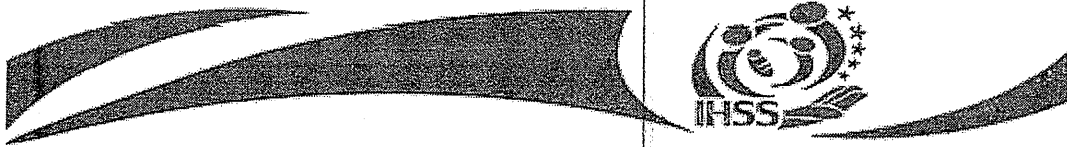
La arquitectura actual consta de un dominio ROOT y 5 subdominios Childs, todos los equipos se ejecutan sobre Windows Server 2008 R2, versión estándar; según se muestra en el siguiente diagrama:



En la mayoría de los casos, tanto en el dominio root como en los subdominios se cuenta con un controlador de dominio adicional para incrementar la disponibilidad y redundancia de la solución.

También se cuenta con una entidad certificadora para el dominio instalada y operativa. La infraestructura sobre donde se ejecutan actualmente los equipos controladores y unidad certificadora de dominio es la siguiente:

Número de Equipos	Infraestructura donde se ejecuta (Equipo o Hipervisor)
-------------------	--



<b>1</b>	Equipo Físico
<b>12</b>	Equipo virtual sobre Microsoft Hyper-V (Windows Server 2008 R2)

El IHSS ya tiene configuradas en los diferentes subdominios políticas de dominio que ya están operativas, los servicios DNS, cuentas de usuarios, grupos de usuarios, equipos agregados, servidores miembros, unidades organizativas creadas y organizadas con sus respectivos objetos. Diferentes aplicaciones y sistemas están diseñadas, desarrolladas y configuradas para hacer uso de los servicios de autenticación de directorio activo.

También se tienen implementadas y configuradas dentro de los dominios soluciones de Microsoft para la gestión de equipos como ser System Center Configuración Manager y Mensajería Instantánea Microsoft Lync Server, estas soluciones no se están ejecutando dentro de los mismos equipos, pero forman parte del servicio que se presta en el dominio.

La solución de directorio activo del IHSS se encuentra asociada casi en la totalidad de equipos clientes, servidores y servicios tecnológicos prestados por la Gerencia de Tecnología. El IHSS ya cuenta con el esquema de licenciamiento necesario para la ejecución de este proyecto.

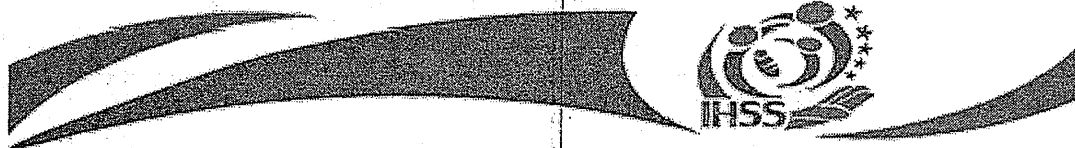
#### **Alcances del proyecto:**

El proyecto de actualización deberá tener los siguientes alcances:

#### **1. Revisión de la plataforma de Directorio Activo del IHSS**

Debe contemplar la validación y diagnóstico del estado actual de los servicios de Directorio Activo institucional, para que en base a este diagnóstico y sus resultados preliminares sea un punto inicial para documentar de manera estructurada y planteamiento para al menos las siguientes actividades:

- a. Validación del diseño actual a nivel de bosques, dominio y ubicación de los controladores de dominio.
- b. Verificación de la actual topología de sitios del directorio activo.
- c. Revisión de las GPOs y su relación actual con la jerarquía del Directorio Activo.
- d. Verificación y validación de los volúmenes de SYSVOL
- e. Revisión de los procedimientos de respaldo actual
- f. Revisión de la replicación de los controladores de dominio
- g. Revisión y definición actual de FSMO
- h. Revisión y validación de los servicios relacionados, como ser DNS o servicios auxiliares.
- i. Revisión de las bitácoras de eventos
- j. Revisión y remoción de los objetos no existentes
- k. Revisión de los objetos huérfanos



- l. Revisión y validación de los requisitos para la actualización al menos a la versión Windows Server 2016.
- m. Revisión y validación de las membresías de grupos críticos del Directorio Activo.

**2. Definición de Plan de Actualización de Controladores de Dominio**

Se deberá diseñar y documentar un plan de actualización de los controladores de dominio, enfocando a garantizar la mayor disponibilidad del servicio posible durante este proceso a fin de minimizar el impacto en los servicios productivos durante esta fase de actualización; enfocándose en la creación de dicho plan de actualización al menos a la versión Windows Server 2016.

**3. Instalación y Configuración de Controladores de Dominio**

Se ejecutará el plan diseñado y documentado en el punto anterior; que consiste ya sea en la reinstalación o migración y actualización de la totalidad de los equipos de la arquitectura de directorio activo del IHSS a la versión del sistema operativo Windows Server 2016; estos equipos deberán ser virtuales y ejecutarse en la infraestructura siguiente ya adquirida, instalada y operada por la Gerencia de Tecnologías del IHSS.

Número de Equipos	Infraestructura hipervisor donde se ejecutará
11	Oracle VM
2	Equipo virtual sobre Microsoft Hyper-V (Windows Server 2008 R2)

El equipo técnico de la Gerencia de Tecnologías del Instituto y el proveedor deberán trabajar en conjunto de acuerdo a las mejores prácticas para el aprovisionamiento de espacios en la actual infraestructura instalada y operada por el IHSS.

Las tareas a realizar durante esta fase deberán de ser las de menor impacto en la operatividad de los servicios tecnológicos prestados por la Gerencia de Tecnologías a los usuarios institucionales.

**4. Traslado del Servicio de la Autoridad Certificadora (emisor de certificados del dominio)**

En esta fase se deberán ejecutar los procedimientos necesarios para trasladar los roles de Active Directory Authority hacia la nueva arquitectura habilitada.

**5. Seguimiento técnico post-implementación y cierre**

El proveedor deberá brindar soporte técnico post implementación de los servicios de Directorio Activo, realizando bajo demanda la configuración necesaria en la solución pedidas por el equipo técnico del IHSS, y deberán documentarse durante este tiempo las configuraciones y adecuaciones realizadas. El soporte post implementación deberá ser de al menos 10 días calendarios una vez finalizada la implementación, este podrá ser brindado de forma remoto o en el sitio.



## 6. Aplicación de mejores practicas

El proveedor deberá aplicar las mejores prácticas recomendadas por el fabricante Microsoft que podrían mejorar la estabilidad, rendimiento, seguridad y disponibilidad de la solución de Directorio Activo; entre estas deberán ejecutarse las configuraciones de copias de respaldos de la solución en infraestructura operativa actualmente en el IHSS.

Estas deberán de ser acordadas y aplicadas en coordinación con el personal técnico del IHSS.

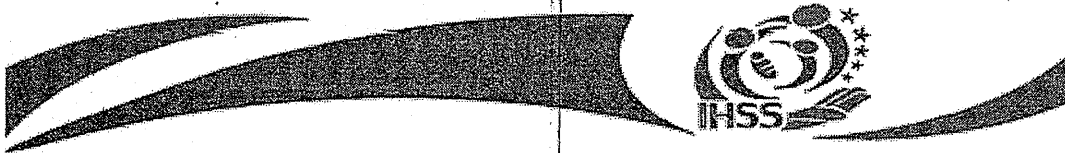
## 7. Transferencia de conocimiento y documentación de la implementación

El proveedor deberá hacer una transferencia de conocimientos exponiendo al equipo técnico del IHSS los detalles de la implementación realizada y el proveedor también deberá de documentar técnicamente de manera detallada la totalidad de la implementación realizada y entregar al IHSS dicho informe de implementación.

## 8. Tiempo de Entrega del Proyecto

El tiempo de entrega del proyecto son 90 días hábiles, se deberá distribuir de manera preliminar de la siguiente forma:

No.	Productos	Tiempo (días)
<b>FASE I</b>		
1.1	Revisión de la plataforma de Directorio Activo del IHSS	10
1.2	Definición de Plan de Actualización de Controladores de Dominio	5
1.3	Instalación y Configuración de Controladores de Dominio	40
<b>FASE II</b>		
2.1	Traslado del servicio de la Autoridad Certificadora (Emisor de certificados de dominio)	20
2.2	Validación de aplicación de mejores prácticas	2
2.3	Transferencia de conocimiento y Documentación de la Implementación	3
2.4	Seguimiento técnico Post-Implementación y cierre	10
<b>TOTAL</b>		<b>90</b>



**ANEXO No. 2**  
**Formato Presentación Oferta Económica**

DESCRIPCIÓN		TOTAL EN LEMPIRAS
a) Monto de los honorarios profesionales		
b) Monto de los gastos administrativos		
Precio global (suma de los literales a y b)		
Impuesto sobre Renta		
Impuesto sobre Ventas		
Precio total ofertado		

**VALOR TOTAL EN LETRAS MAYUSCULAS**

1. 2. LA OFERTA DEBE SER EXPRESADA EN LEMPIRAS.

FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

TEGUCIGALPA M.D.C.

FECHA:





**ANEXO No. 3**  
**Criterios para Evaluación de Ofertas**

**I CRITERIOS DE EVALUACION**

Las ofertas técnicas serán evaluadas y clasificadas por el Comité Técnico designado por el IHSS, de la siguientes manera:

<b>CONCEPTO</b>		<b>PUNTAJE MAXIMO</b>
<p><b>EXPERIENCIA</b></p> <p>El personal técnico a cargo del proyecto deberá contar con al menos 3 instalaciones previas en implementaciones similares de actualización o migración de infraestructura de servicios de directorio activo de Microsoft.</p> <p>Experiencia en tres o más proyectos: 35% Experiencia en dos proyectos: 20% Experiencia en un proyecto: 10%</p> <p>La empresa que gane el proceso de licitación deberá contar con un mínimo de 2 técnicos con certificación Microsoft Certified Technology Specialist (MCTS) o Microsoft Certified Professional (MCP).</p> <p>Cualquier consulta adicional estoy a la orden.</p> <p><b>Presentar la documentación necesaria para acreditar los conceptos de evaluación.</b></p>		<b>35%</b>
<p><b>FORMACION ACADEMICA</b></p> <p>El personal técnico a cargo del proyecto deberá contar con título universitario relacionado en Tecnología de Información.</p> <ol style="list-style-type: none"><li>i. Profesional Universitario con mas de 10 años de experiencia: 30%.</li><li>ii. Profesional Universitario con 5 a 9 años de experiencia: 20%.</li><li>iii. Profesional Universitario con experiencia menor a 5 años:</li></ol>		<b>30%</b>



<p>5%.</p> <p><b>Presentar la documentación necesaria para acreditar los conceptos de evaluación.</b></p>		
<p><b>NIVEL DE CERTIFICACION DEL FABRICANTE</b></p> <p>El personal técnico a cargo del proyecto deberá contar con al menos una de las certificaciones como ser: Microsoft Certified Technology Specialist (MCTS) O Microsoft Certified Professional (MCP) relacionado con servicios de Directorio Activo en infraestructura con versiones Windows Server 2008 R2 y Windown Server 2016.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i. Especialista MCTS o MCP con más de 10 años de experiencia: 35%.</li> <li>ii. Especialista MCTS o MCP con 5 a 9 años de experiencia: 20%.</li> <li>iii. Especialista MCTS o MCP con experiencia menor a 5 años: 10%.</li> </ul> <p><b>Presentar la documentación necesaria para acreditar los conceptos de evaluación.</b></p>		<p><b>35%</b></p>

**Puntaje final deberá ser del 80%, para que pueda ser calificado.**

**El oferente con mayor puntaje superara la evaluación técnica del proceso.**

**Para optimizar el proceso de análisis y evaluación de las ofertas técnicas, la Comisión de Evaluación se reserva el derecho de investigar sobre aquellos aspectos que juzgue necesario, o solicitar asesoría de personas o entidades que considere convenientes, a tal efecto los oferentes se comprometen a colaborar en el proceso de verificación de la información proporcionada en su oferta.**



#### ANEXO No. 4

#### FORMATO DE CONTRATO DE CONSULTORIA

"CONTRATACION DE SERVICIOS DE REVISION, MIGRACION Y ACTULIZACION DE LA SOLUCION DE DIRECTRIO ACTIVO PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)"

Nosotros (Nombre y Generales del Director Ejecutivo del IHSS), actuando en mi condición de Director Ejecutivo del Instituto Hondureño de Seguridad Social, nombrado en dicho cargo mediante la Resolución No \_\_\_\_\_ emitida por la Comisión Interventora el \_\_\_\_\_ y con facultades suficientes para la suscripción de este documento, según consta en la Resolución No \_\_\_\_ del día \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ emitida por ese mismo órgano autorizado, quien en to sucesivo se identificara como EL IHSS, por una parte y por la otra (Nombre y Representante Legal del Contratista) y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No \_\_\_\_\_ actuando en mi condición de \_\_\_\_\_ de la empresa, constituida mediante instrumento público No \_\_\_\_\_ otorgado en la ciudad de \_\_\_\_\_ el \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ ante los oficios del notario \_\_\_\_\_ según consta en el Poder General de Administración autorizado ante los oficios del notario \_\_\_\_\_ mediante Instrumento Publico No \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ el cual se encuentra inscrito bajo el No \_\_\_\_\_ del tomo \_\_\_\_\_ del Registro de la Propiedad Mercantil de registro \_\_\_\_\_, con dirección en xxx ,teléfono xxxx , correo , y quien en lo sucesivo se denominara la Firma Auditora hemos convenido en celebrar, como en efecto por este documento dejamos formalizado el presente

"CONTRATO SERVICIOS DE SERVICIOS DE REVISION, MIGRACION Y ACTULIZACION DE LA SOLUCION DE DIRECTRIO ACTIVO PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL ( IHSS), que se registrá por las siguientes clausulas **CLAUSULA PRIMERA OBJETO DEL CONTRATO** El presente Contrato tiene por objeto que la "EMPRESA" efectuó las siguientes prestaciones: a)



Ejecutar XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, b) XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, c) XXXXXXXXXXXXXXX, d) XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. **CLAUSULA SEGUNDA: INICIO DE LOS TRABAJOS:** El proveedor deberá iniciar la prestación de los servicios objeto de este Concurso a partir de la Orden de inicio que envía la Gerencia de Tecnología de Información y Comunicaciones, en un plazo de 90 días después de firmar el contrato. El inicio de las labores se coordinará apropiadamente con la contraparte con la Gerencia de Tecnología de Información y Comunicaciones del "IHSS"; asimismo, en caso de requerir la programación de trabajo fuera del referido horario, "PROVEEDOR" coordinará oportunamente con la Gerencia de Tecnología de Información y comunicaciones del IHSS ". **CLAUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** Es convenido y aceptado que el valor de los servicios de consultoría Objeto del presente Contrato asciende a la suma de (Incorporar según oferta adjudicada, indicar monto desglosado). El valor antes mencionado se cancelara según la forma de pago siguiente: a). Un pago del 40% del valor total del contrato, una vez realizadas los siguientes alcances del proyecto: 1). Revisión de la plataforma de Directorio Activo del IHSS, 2). Definición de Plan de Actualización de Controladores de Dominio, 3). Instalación y Configuración de Controladores de Dominio, contra recibido y validado por el Gerente de Tecnología, Información y Comunicaciones en un plazo de 70 días después de la firma del contrato; b). un último pago del 60% del valor del contrato contra la entrega de los siguientes alcances del proyecto: 4). Traslado del Servicio de la Autoridad Certificadora (emisor de certificados del dominio), 5). Seguimiento técnico post- implementación y cierre, 6). Aplicación de Mejoras Prácticas, 7). Transferencia de Conocimiento y Documentación de la Implementación y 8). Tiempo de Entrega del Proyecto Completo y demás documentos requeridos de conformidad a lo establecido en el Anexo No.1, que forman parte integral de estos Términos de Referencia, el proyecto completo deberá ser presentado 90 días después de la firma del contrato. **CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES LABORALES DEL "PROVEEDOR":** asume en forma directa y exclusiva, en su condición de patrono, todas las obligaciones laborales y de seguridad social con el personal que asigne para desarrollar las labores objeto de este Contrato y cualquier otro personal relacionado con el cumplimiento del mismo, relevando completamente y en forma incondicional al "IHSS" de toda responsabilidad laboral derivada de la relación de trabajo entre el "PROVEEDOR" y sus empleados, incluso en caso de accidentes de trabajo o enfermedad profesional y además a responder por cualquier daño o deterioro que en ocasión de la ejecución del Contrato se cause a los bienes del "IHSS". Asimismo, el "PROVEEDOR" se obliga en casos de ausencia temporal o definitiva de sus labores de una o más personas asignadas, a sustituirlos de inmediato con el perfil requerido por el "IHSS" a fin de que se mantenga el mismo número y calidad de personal que se necesitan para realizar la labor descrita en este contrato. El personal designado deberá cumplir con las disposiciones del "IHSS", relativas a la seguridad y movilización dentro de la Institución. **CLAUSULA SEXTA: LAS GARANTIAS: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO:** Para garantizar el fiel y correcto cumplimiento del presente Contrato, "EL IHSS" retendrá al "PROVEEDOR" en calidad de Garantía de Cumplimiento, el diez por ciento (10%) de cada pago de honorarios establecido en la Cláusula Cuarta de este Contrato. Dicho valor será devuelto al "PROVEEDOR" conforme lo dispone el Artículo 101 de la Ley de Contratación del Estado, después de recibido a satisfacción del "IHSS" el informe final requerido de conformidad a lo establecido en la Cláusula Primera del presente Contrato. **CLAUSULA SEPTIMA: CESION O SUBCONTRATAION:** No se permitirá la cesión ni subcontratación, por consiguiente, es entendido por las partes Que "PROVEEDOR" no podrá transferir, asignar, cambiar, modificar, traspasar su derecho de recibir pagos o tomar cualquier

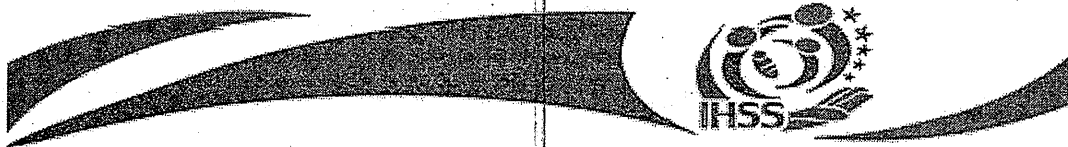


disposición que se refiera al Contrato. **CLAUSULA OCTAVA: RESOLUCION DEL CONTRATO:** "El IHSS" ejercerá su derecho para resolver o dar por terminado el presente Contrato en los siguientes casos: a) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas por parte del "PROVEEDOR". b) La sentencia firme emitida por tribunal competente en la cual se declare que la empresa o su representante están comprendidos en los casos señalados en los artículos 3 y 4 de la Ley Contra el Delito de Lavado de Activos. c) La disolución de la sociedad mercantil. d) La declaración de quiebra o la suspensión de pagos de "LA FIRMA AUDITORA" o su comprobada incapacidad financiera. e) Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevivientes a la celebración del Contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionalmente su ejecución. f) El mutuo acuerdo de las partes. g) Las demás que establezca expresamente este Contrato, la Constitución de la Republica y la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. h) En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales, que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menor a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevista o de emergencia, de conformidad con lo señalado en el Artículo 78 de las disposiciones generales de Presupuesto vigentes para este año. Cuando la resolución se deba a causas imputables al PROVEEDOR, "EL IHSS" la declarará de oficio. "EL IHSS" podrá en cualquier momento resolver el contrato, sin que medie fuerza mayor, si "EL PROVEEDOR" incumpliera de manera relevante alguna de las obligaciones que asume y que sean significativas para la oportuna y adecuada prestación del servicio Objeto del presente Contrato. En especial, sin que ésta enumeración sea específica, constituyen causales de incumplimiento del contrato por "EL PROVEEDOR" las siguientes: a) La transferencia, aunque fuese parcial, de las obligaciones que asume sin previa autorización del "IHSS". b) La no observancia de las condiciones generales y especiales del contrato. c) Las demás que establezca expresamente este contrato, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. La notificación de la resolución del contrato se hará por escrito, a partir de la cual se considerará efectiva la misma, explicando en la nota los motivos en que tal acción se fundamenta.

**CLAUSULA NOVENA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:** Forman parte de este Contrato, con derechos y obligaciones de igual eficacia entre las partes, los documentos siguientes: a) Base y los Términos de Referencia del Concurso por Cotización N° 001-2019, sus anexos y enmiendas: b) La Documentación Técnica y Legal presentada por "EL PROVEEDOR". c) La Oferta Económica presentada por "EL PROVEEDOR". d) La Resolución No \_\_\_\_\_ emitida por la Comisión Interventora del IHSS" el \_\_\_\_\_ (Resolución de Adjudicación. e) Los demás documentos complementarios que se hayan originado y en general toda la correspondencia que se gire entre las partes contratantes.

**CLAUSULA DECIMA: MEDIDAS DE SEGURIDAD, CONFIDENCIALIDAD Y AUDITORIA:** "EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir las medidas de seguridad que "EL IHSS" tiene establecidas, para cuyo propósito coordinara lo conducente con la Gerencia de Tecnología, Información y Comunicación del "IHSS", a efecto de instruir a su personal sobre el cumplimiento de tales medidas. Considerando la naturaleza de la información suministrada en la ejecución del presente Contrato, "EL PROVEEDOR" se compromete a utilizar la misma con estricta reserva, siendo responsable por los daños y perjuicios que por la divulgación pueda acarrear contra "EL IHSS".

**CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** El incumplimiento total o parcial por parte del "PROVEEDOR" sobre las obligaciones que le corresponden de acuerdo con el presente contrato, no será considerado como incumplimiento, si se atribuye a caso fortuito o fuerza mayor, debidamente justificado. Se entenderá



por fuerza mayor o caso fortuito, todo acontecimiento que no ha podido preverse o que, previsto, no ha podido resistirse y que impide el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales, tales como: Catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerras, revoluciones o sediciones, naufragio e incendios. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: VALIDEZ DEL CONTRATO:** la vigencia de este contrato será desde el inicio del proyecto hasta la entrega del mismo y que sea aceptado por la Gerencia de Tecnología de Información y Comunicaciones. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS O DIFERENCIAS:** Cualquier diferencia o conflicto que surgiere entre "El IHSS" y el "PROVEEDOR", deberá resolverse en forma conciliatoria y por escrito entre ambas partes; en caso contrario, se someterá a la jurisdicción y competencia del juzgado correspondiente del Departamento de Francisco Morazán en Honduras. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: NORMAS APLICABLES:** En lo no previsto en el presente Contrato y en sus documentos integrantes, serán aplicables las normas contenidas en la Constitución de la Republica, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento y lo previsto en la Resolución No \_\_\_\_\_ (de adjudicación) emitida por la Comisión Interventora del "IHSS" el \_\_\_\_\_ fecha de emisión \_\_\_\_\_ y la demás legislación que rige la materia. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: INTEGRIDAD DEL CONTRATO:** Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública (L TAIP), de conformidad con el Acuerdo institucional No.SE-037-2013, emitido por el instituto de Acceso a la información pública el veinticinco (25) de junio de dos mil trece (2013) y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el veintitrés (23) de agosto de dos mil trece (2013), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de Contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la Republica, así como los valores de: integridad, lealtad contractual, equidad, tolerancia, imparcialidad y discreción con la información confidencial que manejamos, absteniéndonos de dar declaraciones públicas sobre la misma. 2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como. Transparencia, igualdad y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizará: a) Practicas Corruptivas entendiéndose estas como, aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte. b) Practicas Colusorias: entendiéndose estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razones del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a



terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a) De parte del Contratista o Consultor: i) A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirsele. ii) A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b) De parte del Contratante: i) A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii) A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta de Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmando voluntariamente para constancia. En fe de lo cual y para constancia, suscribimos el presente contrato, en tres (3) ejemplares de un mismo contenido, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_

DIRECTOR EJECUTIVO  
INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

EL CONTRATISTA



**FORMATOS**





**FORMATO DE CARTA DE PRESENTACION DE OFERTAS  
CONCURSO POR COTIZACION No CP-001-2019**

Tegucigalpa M.D.C  
XXX de 2019

SEÑORES  
INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL  
PRESENTE

Estimados Señores:

Por este medio, en mi condición de representante legal o gerente propietario o propietario de (nombre de la empresa oferente), hago formal designación de (nombre de la persona designada) con numero de identidad No \_\_\_\_\_ para que nos represente en la recepción de ofertas del Concurso Por Cotización No 001-2019 "CONTRATACION DE SERVICIOS DE REVISION, MIGRACION Y ACTULIZACION DE LA SOLUCION DE DIRECTRIO ACTIVO PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL ( IHSS)"

, referente

Atentamente,



Firma del representante Legal o Gerente Propietario o Propietario y sello de la firma auditora.

### Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades

Yo \_\_\_\_\_, mayor de edad, de estado civil \_\_\_\_\_, de nacionalidad \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No. \_\_\_\_\_ actuando en mi condición de representante legal de \_\_\_\_\_ (Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran) \_\_\_\_\_, por la presente HAGO DECLARACIÓN

JURADA: Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

“ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

- 1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
- 2) DEROGADO;
- 3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;



- 4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- 5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- 6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- 7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,
- 8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16.- Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Supremo Electoral, el Procurador y Subprocurador General de la República, los magistrados del Tribunal Superior de Cuentas, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación.”

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de \_\_\_\_\_, Departamento de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días de mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Firma: \_\_\_\_\_



Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

**FORMULARIO DE GARANTIA MANTENIMIENTO DE OFERTA**

**GARANTIA / FIANZA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA N°** \_\_\_\_\_

**NOMBRE DE ASEGURADORA / BANCO** \_\_\_\_\_

**FECHA DE EMISION:** \_\_\_\_\_

**AFIANZADO/GARANTIZADO:** \_\_\_\_\_

**DIRECCION Y TELEFONO:** \_\_\_\_\_

Fianza / Garantía a favor de \_\_\_\_\_, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, mantendrá la **OFERTA**, presentada en la licitación para la Ejecución del Proyecto: " \_\_\_\_\_ " ubicado en \_\_\_\_\_.

**SUMA AFIANZADA/GARANTIZADA:** \_\_\_\_\_

**VIGENCIA** De: \_\_\_\_\_ Hasta: \_\_\_\_\_

**BENEFICIARIO:** \_\_\_\_\_

Todas las garantías deberán incluir textualmente la siguiente cláusula obligatoria.  
"LA PRESENTE GARANTÍA ES SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE REALIZACIÓN AUTOMÁTICA, DEBIENDO SER EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, AL SIMPLE REQUERIMIENTO DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), ACOMPAÑADA DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, SIN NECESIDAD DE TRÁMITES PREVIOS AL MISMO. SIN PERJUICIO DE LOS AJUSTES QUE PUDIERAN HABER, SI FUERE EL CASO, QUE SE HARAN CON POSTERIORIDAD A LA ENTREGA DEL VALOR TOTAL. QUEDANDO ENTENDIDO QUE ES NULA CUALQUIER CLÁUSULA QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR. LA PRESENTE TENDRÁ CARÁCTER DE TÍTULO EJECUTIVO Y SU CUMPLIMIENTO SE EXIGIRÁ POR LA VÍA DE APREMIO. SOMETIÉNDOSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN."



Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

Se entenderá por el incumplimiento si el Afianzado/Garantizado:

1. Retira su oferta durante el período de validez de la misma.
2. No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del Precio de la Oferta.
3. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el Contrato, o se rehúsa a presentar la Garantía de Cumplimiento.
4. Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de \_\_\_\_\_, Municipio de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

SELLO Y FIRMA AUTORIZADA

**Garantía de Cumplimiento**  
**FORMATO GARANTIA DE CUMPLIMIENTO**

**ASEGURADORA / BANCO**

**GARANTIA / FIANZA**

**DE CUMPLIMIENTO N°:** \_\_\_\_\_

**FECHA DE EMISION:** \_\_\_\_\_

**AFIANZADO/GARANTIZADO:** \_\_\_\_\_

**DIRECCION Y TELEFONO:** \_\_\_\_\_

Fianza / Garantía a favor de \_\_\_\_\_, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, **CUMPLIRA** cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el Afianzado/Garantizado y el Beneficiario, para la Ejecución del Proyecto:

" \_\_\_\_\_ " ubicado en \_\_\_\_\_.

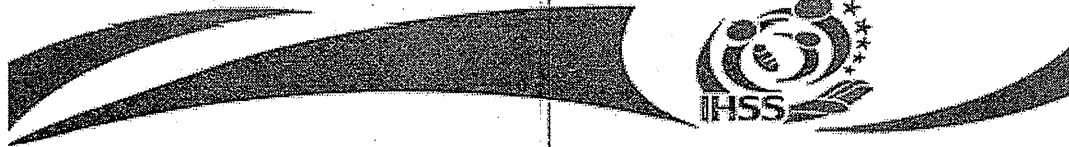
**SUMA**

**AFIANZADA/ GARANTIZADA:** \_\_\_\_\_

**VIGENCIA** De: \_\_\_\_\_ Hasta: \_\_\_\_\_

**BENEFICIARIO:** \_\_\_\_\_

**CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: "LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA SERÁ EJECUTADA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO BENEFICIARIO, ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA**



**GARANTÍA/FIANZA. LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TITULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECE SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN".**

**A las Garantías Bancarias o fianzas emitidas a favor BENEFICIARIO no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula especial obligatoria.**

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de \_\_\_\_\_, Municipio de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

**FIRMA AUTORIZADA**

**FORMATO PRESENTACION DE SOBRES**

NOMBRE DE LA FIRMA AUDITORA  
DIRECCION COMPLETA No de TELEFONO  
NUMERO DE FAX Y CORREO ELECTRONICO

DOCUMENTACION  
LEGAL, TECNICA Y  
OFERTA ECONOMICA  
IDENTIFICANDO SI EL CONTENIDO ES ORIGINAL O COPIAS

INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL  
TEGUCIGALPA, MDC  
HONDURAS, C.A

FECHA Y HORA SEÑALADA  
PARA LA RECEPCION  
DE LOS DOCUMENTOS QUE CONTIENEN,  
SEGUN SE INDICA EN EL AVISO  
DE CONCURSO

CONCURSO POR COTIZACION  
Nº 001-2019

CIARIO  
UCIÓN  
TULO,  
DEL  
RA

CIARIO  
UCIÓN  
TULO,  
DEL  
RA

CIARIO  
UCIÓN  
TULO,  
DEL  
RA



Oficio N° XXX-2019-DEI-IHSS

Tegucigalpa, M.D.C, miércoles 22 de mayo de 2019

Señores  
**XXXX**  
Su Oficina

Ref. CONCURSO POR COTIZACIONES N° CP-001-2019 Y CONTRATACION DE SERVICIOS DE REVISION, MIGRACION Y ACTULIZACION DE LA SOLUCION DE DIRECTRIO ACTIVO PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL ( IHSS)''

Estimados señores:

El Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), está realizando un proceso de Concurso por cotizaciones 'para la CONTRATACION DE SERVICIOS DE REVISION, MIGRACION Y ACTULIZACION DE LA SOLUCION DE DIRECTRIO ACTIVO PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)'' para lo cual está invitando a su representada a participar en el mismo, se adjunta CD con la información del proceso referido.

Para la presentación de ofertas deberán remitirse a más tardar el día XXXXXXXXXXXXXXXXX del 2019 hasta las 10:00 am., dirigido a la sub gerencia de Suministros, Materiales y Compras en sexto piso del edificio administrativo, barrio abajo. Las ofertas serán recibidas en el Lobby del edificio administrativo, barrio abajo en la fecha y hora señalada.

Las ofertas deberán venir acompañadas de garantía de mantenimiento de oferta por el 2% del monto total de la oferta vigente por 120 días calendario a partir de la fecha de presentación de ofertas, que deberá incluirse en el sobre que contenga la oferta económica.



La empresa que resulte adjudicada deberá presentar garantía de cumplimiento, por el 15% del monto de la oferta presentada.

Por lo anterior, agradeceremos que en el término de tres días envíen por escrito su aceptación a participar en este proceso dirigida a la subgerencia de Suministros, Materiales y Compras, sexto piso, edificio administrativo, barrio abajo, Tegucigalpa.

Atentamente,

RICHARD ZABLAH  
DIRECTOR EJECUTIVO  
Instituto Hondureño de Seguridad Social

El monto  
de la oferta  
deberá ser  
de 15% del  
monto de la  
oferta  
presentada,  
en  
pesos  
hondureños.

El monto  
de la oferta  
deberá ser  
de 15% del  
monto de la  
oferta  
presentada,  
en  
pesos  
hondureños.

El monto  
de la oferta  
deberá ser  
de 15% del  
monto de la  
oferta  
presentada,  
en  
pesos  
hondureños.



10  
11  
12  
13  
14

15  
16  
17  
18  
19

20  
21  
22  
23  
24

25  
26  
27  
28  
29

30  
31